

ACUERDO N° 041/2011

En sesión ordinaria de 12 de mayo de 2011, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen para los efectos de continuar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, conducente al título técnico de nivel superior en Enfermería, a ser impartida en jornada vespertina, en la ciudad de Temuco; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional presentado por el Centro de Formación Técnica; el Acuerdo N° 003/2011, que negó la aprobación al proyecto de carrera y le formuló observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentada por la institución; los informes emitidos por los evaluadores expertos designados para evaluar la reformulación del proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación presentada por la institución; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la reformulación del proyecto de nueva carrera de Enfermería, conducente al título técnico de nivel superior en enfermería, a ser impartida en jornada vespertina, en la ciudad de Temuco, se hace cargo de manera satisfactoria de las observaciones que el Consejo formuló a su primera presentación.
- 2) Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa al inicio de la implementación del proyecto de carrera.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Enfermería, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Enfermería, para ser impartida por el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen, en jornada vespertina, en la ciudad de Temuco.

- 2) Certificar que el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera aprobada.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que comunique a la institución las observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto de carrera.

Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación